



Promoció de la Ciutat
EXP: 2024R060000008

DECRETO DE ALCALDÍA

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2022, se aprobaron inicialmente las “Bases reguladoras del Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA)”.

El plazo de exposición pública finalizó sin que se presentaran alegaciones y las bases se publicaron de manera definitiva en el BOP: <https://bpm.salt.cat/OAC/downloadR/a1f7ec5c-3987-45fb-b2e4-c5ca379d3f9f>, núm. 134 de 14 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe de la técnica de Promoción de la Ciudad de 23 de mayo de 2024 y que es voluntad del equipo de gobierno municipal conceder el premio que regulan las bases citadas, es necesario aprobar y publicar la convocatoria para el año 2024 para el otorgamiento del premio del 14º Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA).

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones,»

PROPONE:

«1.º- **APROBAR** la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2024, para el otorgamiento del premio del 14º Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA), con el texto siguiente:

1. Objeto

El certamen ofrece dos modalidades: la cestería tradicional y la cestería artístico-creativa, con las limitaciones y especificidades descritas en las Bases reguladoras del certamen objeto de la presente convocatoria, publicadas en el BOP de Girona de 14 de julio de 2022.

El concepto inspirador 2024 para la modalidad artístico – creativa es “EL BOSQUE”.

2. Participantes

Cualquier cesterero o cesterera que desarrolle su actividad artesanal tanto a título individual como colectivo, con las limitaciones y especificidades descritas en las Bases reguladoras del certamen objeto de la presente convocatoria. El Ayuntamiento de Salt dispone de un premio de 1.000 € para cada una de las modalidades a favor del participante que establezca como ganador el jurado del certamen.

3. Requisitos para solicitar participación

Los requisitos para solicitar la participación en el concurso quedan regulados en las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

4. Período de presentación de solicitudes y plazos



El plazo para presentar las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona y finalizará 15 días antes del inicio de la feria. La documentación y información que debe adjuntarse en la solicitud se detalla en las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

Cuando alguna solicitud presente deficiencias, se requerirá al interesado para que las enmiende o la presente en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que en caso contrario se declarará desistimiento en la petición y se procederá al archivo de las actuaciones, previa declaración expreso. Así mismo, si el solicitante lo autoriza, el requerimiento de enmienda de solicitud se podrá realizar vía correo electrónico.

5. Criterios de valoración

Los criterios de evaluación por parte del jurado, en ambas modalidades, son los siguientes:

- Dificultad técnica de la realización
- Originalidad de la pieza
- Cualidad técnica

6. Plazos de resolución y notificación

La presente convocatoria tiene carácter de abierta. El veredicto del jurado, así como la entrega del premio, se llevará a cabo en el marco de la 26º Fira Internacional del Cistell de Salt.

7. Créditos presupuestarios asignados y cuantía total máxima que se destina:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
25.43110.48000	FIRA DEL CISTELL. Premis CICRA	2.000,00

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la web del Ayuntamiento de Salt.

9. Régimen de recursos

Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

2.º- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la documentación que se requiera para su publicación en el diario oficial que corresponda, tal y como establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º- AUTORIZAR el gasto de la convocatoria del año 2024, por un importe máximo de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25.43110.48000 FIRA DEL CISTELL – Premis CICRA del presupuesto municipal.»